



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
2012-2015

SALA DE REGIDORES

**HONORABLE CABILDO  
PRESENTE**

Los CC. ING. PEDRO PERALTA RIVAS, ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ y LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA, Municipales integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que recibimos memorándum No. 02-S-1220/13, suscrito por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión para su conocimiento, análisis y aprobación, en su caso, el Programa Parcial de Urbanización denominado **"PUERTA DEL CAMINO REAL II"**, ubicado al norte de la ciudad.

**SEGUNDO.-** Con motivo de la anterior solicitud, esta Comisión procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

**I. DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.**

Para una fracción de la parcela 41 Z-2 P1/1 del Ejido El Diezmo, con clave catastral 02-02-80-000-041-000, ubicada al nororiente de la ciudad de Colima, con una superficie escriturada de 5-40-64.28 has., donde se pretende hacer un aprovechamiento **COMERCIAL**, en una superficie de 48,560.28 M<sup>2</sup>, según consta en el oficio número 02-DGDUE-VS-002/2010, Modalidad III, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 19 de enero de 2010, con la verificación de congruencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, en términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, del que se desprende la factibilidad para la construcción de este desarrollo ya que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, el predio se localiza al sur en un **Área de Reserva Urbana a ocuparse a Mediano Plazo** y en la parte norte como **Área de Reserva Urbana a Ocuparse a Largo Plazo**. Se encuentra Zonificada como Comercial y de Servicios Regional (CR), sobre la autopista Colima - Guadalajara VR-1, así mismo como Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), sobre la vialidad Principal VP-2, una fracción al poniente como Comercial y de Servicios de Barrio Intensidad Media (CB-2).

**II. DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.**

a).- Escritura pública número 15,737 de fecha 26 de noviembre de 2002, pasada ante la fe del LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE, titular de la Notaría Pública 10 de esta demarcación, misma que inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con el folio real No. 169374-1 en fecha 21 de abril de 2003, del que se desprende el Contrato de Compraventa, celebrada por el SR. GUILLERMO AVALOS GOMEZ, asistido por su esposa la SRA. GUILLERMINA

\* ELIG

"2014 Colima Capital Americana de la Cultura"



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
2012-2015

SALA DE REGIDORES

VALDOVINOS PRECIADO, ambos representados por su Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, actos de administración y de dominio en forma limitada e irrevocable la SRA. CARMEN FERNANDEZ ESQUIVEL, y por la otra parte la SRA. LAURA XIMENA GIL FERNANDEZ, por su propio derecho y como gestora de Negocios de los SRES. MA. DEL CARMEN GIL FERNANDEZ, ROSA MARIA FERNANDEZ ESQUIVEL, JORGE MARTINEZ LIÑAN Y RODRIGO DE ALBA ARELLANO, quienes adquieren en Mancomún, proindiviso y por partes iguales, la fracción Poniente del predio rustico identificado como Parcela 41 Z-2P1/1, que perteneció al Ejido "El Diezmo", ubicada en este Municipio de Colima, con una superficie de 5-40-64.28 has., (Cinco Hectáreas, Cuarenta áreas, sesenta y cuatro punto veintiocho centiáreas), y las siguientes medidas y linderos:

**AL NORESTE.**- En 61.05 sesenta y un metros, cinco centímetros;

**AL SURESTE.**- En línea quebrada formada por siete tramos que mide 470. 34 cuatrocientos setenta metros, treinta y cuatro centímetros, libramiento de la carretera Guadalajara-Manzanillo de por medio, con la otra fracción de la parcela 41;

**AL SUROESTE.**- En 162.77 ciento sesenta y dos metros, setenta y siete centímetros, callejón del taconazo de por medio, con la parcela número 56; y

**AL NOROESTE.**- En línea ligeramente quebrada formada por cuatro tramos que mide 495.49 cuatrocientos noventa y cinco metros, cuarenta y nueve centímetros, con la parcela número 40.

b).- Escritura Pública No. 16,015 expedida ante la fe del Notario Público No. 10 diez, **LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE**, de esta demarcación, con fecha 21 del mes de febrero del año 2003, en la que consta **EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DE DOMINIO EN FORMA LIMITADA**, que otorgan los **SRES.SRA. LAURA XIMENA GIL FERNANDEZ, MA. DEL CARMEN GIL FERNANDEZ, ROSA MARIA FERNANDEZ ESQUIVEL, JORGE MARTINEZ LIÑAN Y RODRIGO DE ALBA ARELLANO**, a favor de la **SRA. CARMEN FERNANDEZ ESQUIVEL**, para que lo ejerza únicamente y exclusivamente en relación con la fracción Poniente del predio rustico identificado como Parcela 41 Z-2P1/1, que perteneció al Ejido "El Diezmo", ubicada en este Municipio de Colima, con una superficie de 5-40-64.28 has., (Cinco Hectáreas, Cuarenta áreas, sesenta y cuatro punto veintiocho centiáreas).

### III. CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES.

-De la fracción Poniente del predio rustico identificado como Parcela 41 Z-2P1/1, que perteneció al Ejido "El Diezmo", ubicada en este Municipio de Colima, con una superficie de 5-40-64.28 has., (Cinco Hectáreas, Cuarenta áreas, sesenta y cuatro punto veintiocho centiáreas), con folio No. 169374-1, que expide la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de fecha 20 de noviembre de 2013, de la que se desprende que **No reporta Gravámenes o limitaciones de dominio.**

### IV. VERSION ABREVIADA.

Del proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "**PUERTA DEL CAMINO REAL II**".

### V. COMPROBANTE DE PAGO.

\* ELIG



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
2012-2015

SALA DE REGIDORES

Copia del recibo de pago con No. 01-392857, que ampara la cantidad de:-----  
\$ 26,700.30 (Veintiséis mil setecientos pesos 30/100 M.N.), a favor de la **SRA. CARMEN FERNANDEZ ESQUIVEL.**, expedido por la **TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA** de fecha 15 de noviembre de 2013, por concepto de autorización del Programa Parcial de Urbanización.

**VI. FACTIBILIDAD DE SERVICIO.**

a).- Oficio No. DPC-018/2012, de fecha 11 de mayo de 2012, signado por el ING. SALVADOR IÑIGUEZ SANCHEZ, (9A93C) en su carácter de Superintendente General de Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad, en que se informa la factibilidad para proporcionarle el servicio de energía eléctrica para la fracción del predio rustico identificado como parcela 41 Z-2 P1/1, localizado al nororiente de la ciudad de Colima.

b).- Oficio No. 02-CI-190/12 de fecha 08 de mayo de 2012, signado por el ING. OSCAR VALENCIA MONTES, en su carácter de Director General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, en el que otorga la factibilidad para los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario. Debiendo considerar para el Servicio de Agua Potable la construcción de una línea de 3" de diámetro y entroncarse al Pozo "Mirador de la Cumbre", el cual se ubica al oriente del predio, respecto a la factibilidad de alcantarillado sanitario se deberá construir una línea 8" de diámetro desde la salida de su predio y entroncarse a la red ubicada en la calle sur de las instalaciones del Complejo Administrativo del Gobierno del estado, esquina con el Libramiento Ejercito Mexicano.

c).- Oficio número 401.F (4) 50.2012, de fecha 06 de agosto de 2012, suscrito por el Director del INAH, el DR. ROBERTO HUERTA SAN MIGUEL, en el que informa que una vez concluido el Estudio Arqueológico de Factibilidad realizado en el predio, es posible otorgar la factibilidad para realizar dicho proyecto, otorgando la liberación del terreno.

d).- Oficio No. CSCT-6.6-2348/2013, de fecha 13 de septiembre de 2013, signado por el ARQ. OSCAR ALEJANDRO TORRES CONTRERAS, en su carácter de Director General, en que se informa que no existe inconveniencia para el desarrollo de un carril de servicio paralelo al límite del derecho de vía del libramiento dentro de su predio, ubicado aproximadamente en el km.1+100 S1 del Libramiento Ejercito Mexicano Sur.

e).- Certificación No. TMC-C-GPS-004/2012, de fecha 09 de agosto del 2012, signado por el ARQ. LUIS ARTURO VIERA QUIROZ en su carácter de Director de Catastro Municipal, extiende la CERTIFICACIÓN DE PUNTOS GPS, ampara una superficie de 4-74-61.18 Has.

**TERCERO.-** Que, conforme al Programa Parcial de Urbanización denominado "**PUERTA DEL CAMINO REAL II**", el área objeto del presente Programa Parcial se localiza a 4.5 Km al norte del centro urbano, comunicada principalmente por el Libramiento oriente Ejercito Mexicano y la Avenida Diamantes en su lindero Norte, a una distancia de 250 metros del Tercer Anillo Periférico y del Complejo Administrativo del Gobierno del Estado.

El área de aplicación del predio, motivo del presente Programa Parcial de Urbanización tiene una superficie real de 4-22-86.35 hectáreas que presenta una diferencia menor en 21.78 % de



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
2012-2015

SALA DE REGIDORES

la extensión superficial de 5-40-64.28 hectáreas señalado en el documento de propiedad. Ya que como lo establece la Ley de Asentamientos Humanos, se asignaron los puntos de precisión GPS por la dirección de catastro del municipio de colima, lo anterior de conformidad a la certificación No. TMC-C-GPS-004/2012 de fecha 09 de agosto de 2012.

De acuerdo a la Memoria Descriptiva del Proyecto denominado "PUERTA DEL CAMINO REAL II", pretende urbanizar un total de 24 lotes los cuales se detallan a continuación:

**AREA VENDIBLE**

Esta integrada por una superficie de **30,576.24 M<sup>2</sup>** y representa el **72.30 %** de la superficie total del terreno; que se distribuyen en **23 lotes**, tal y como se describen a continuación:

**02 Lotes de tipo (MD-3), CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD ALTA**, con una superficie de **1,336.59, M<sup>2</sup>**.

**15 Lotes de tipo (CB-2), COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD MEDIA**, con una superficie de **15,973.33 M<sup>2</sup>**.

**06 Lotes de tipo (CR) COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES**, con una superficie de **13,266.32 M<sup>2</sup>**.

**AREA DE VIALIDAD**

Esta integrada por una superficie de **7,056.62 M<sup>2</sup>** y representa el **16.70 %** de la superficie total del terreno.

**AREA DE CESIÓN**

En lo que se refiere al área de Cesión a favor del H. Ayuntamiento, se realizó de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, debiendo entregar un área de cesión de acuerdo **4,653.27 M<sup>2</sup>**, cediendo al ayuntamiento **01** lote para destino de **Espacios Verdes y Abiertos (EV)**, con una superficie de **4,653.49 M<sup>2</sup>**.

RESUMEN GENERAL DE AREAS		
AREA VENDIBLE	30,576.24 M <sup>2</sup>	72.30%
AREA DE VIALIDAD	7,056.62 M <sup>2</sup>	16.70%
AREA DE CESION	4,653.49 M <sup>2</sup>	11.00%
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>42,286.35 M<sup>2</sup></b>	<b>100.00%</b>

**CUARTO.-** Que el proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "PUERTA DEL CAMINO REAL II" tiene como objetivos específicos entre otros, los siguientes:

- Integrar las 4-22-86.35 has., del terreno apto para los usos comerciales, que deberán ocuparse conforme a lo dispuesto en este Programa Parcial de Urbanización
- Permitir la lotificación de 2 lotes con usos más extensivos sobre el Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD-3, que se prevé en la continuidad de la Avenida Diamantes hacia la parte norte, 6 lotes de Comercios y Servicios Regionales CR dispersos en terrenos con frente al Libramiento, 15 lotes para Comercios y Servicios de Barrio Intensidad Media CB-2 y el Equipamiento para Espacios Verdes abiertos del centro vecinal, con un total de 24 lotes.

\* ELIG

"2014 Colima Capital Americana de la Cultura"



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
2012-2015

SALA DE REGIDORES

- Prever los mecanismos, programas de obras y acciones para dotar al fraccionamiento de los servicios urbanos básicos previsto por la Ley.
- Prever la integración de este fraccionamiento con usos CR, CB-2 y MD-3, de acuerdo a las grandes expectativas comerciales de la zona.
- Conservar los elementos arbóreos de la parte sur en el área de Jardín propuesta, y retirar el arbolado predominante existente en los linderos oriente, poniente y en una parte del centro del terreno, arbolado de tipo agropecuario que no se encuentra con ningún estatus de protección e inducir el arbolado de calles, en el jardín y las vías públicas y los espacios privados.

**QUINTO.-** Que el C. Director de Desarrollo Urbano **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2013, hace llegar a esta Comisión el Dictamen Técnico de Factibilidad del Programa Parcial de Urbanización denominado "**PUERTA DEL CAMINO REAL II**", ya que satisface los requisitos solicitados por la Dirección, verificando la congruencia técnica legal, por lo que a solicitud de la **C. CARMEN FERNANDEZ ESQUIVEL** a través del **M.C. ARQ. FERNANDO VIDAURI DAVALOS**, perito en Proyectos de Urbanización registrado ante este H. Ayuntamiento con el número PU-03-03-RF, solicita de este H. Cabildo la aprobación del presente Programa Parcial.

**SEXTO.-** Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan a la solicitud de autorización del Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "**PUERTA DEL CAMINO REAL II**", es de advertir que dicho proyecto cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en sus artículos 43, 58, 275, 276 y 277.

**SEPTIMO.-** Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**PUERTA DEL CAMINO REAL II**", que promueve la **C. CARMEN FERNANDEZ ESQUIVEL**, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismo que se encuentra ubicado al norte de la ciudad de Colima, el cual



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
2012-2015

SALA DE REGIDORES

tiene una superficie total de **42,286.35 M<sup>2</sup>**, con los usos y destinos referidos en el **CONSIDERANDO TERCERO** de este Dictamen.

**SEGUNDO.-** Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**PUERTA DEL CAMINO REAL II**", así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

**TERCERO.-** Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

**CUARTO.-** Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos las cuales se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles. De acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente y 146 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 21 veintiún días del mes de enero del 2014

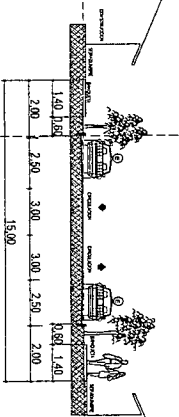
Atentamente

**LA COMISION DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

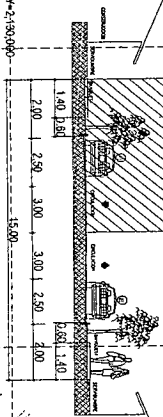
**ING. PEDRO PERALTA RIVAS**  
Presidente

**ING. PEDRO VILLA GODINEZ**  
Secretario

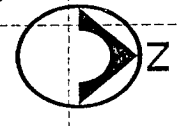
**LIC. MINERVA JIMENEZ HERRERA**  
Secretaria



SECCION CD-2  
CALLE DE DISTRIBUCION

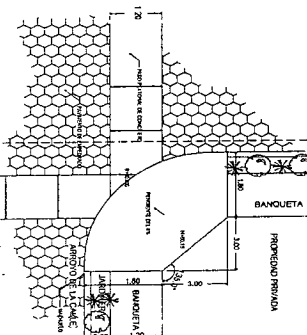
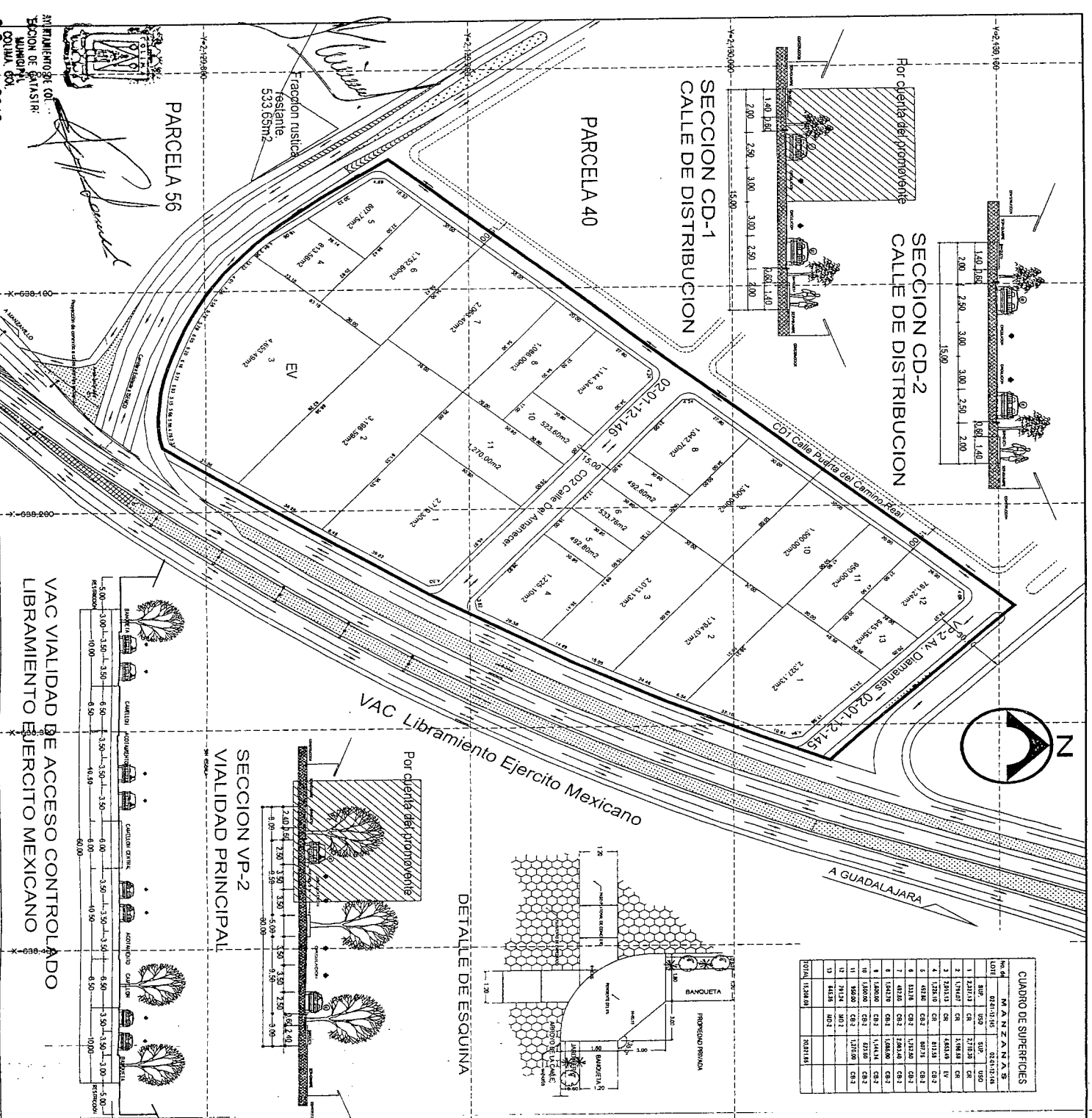


SECCION CD-1  
CALLE DE DISTRIBUCION

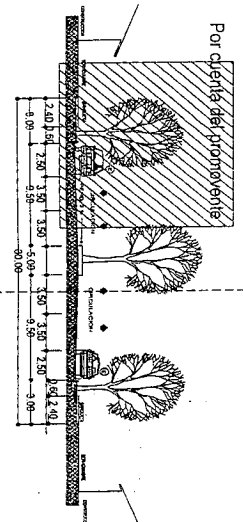


CUADRO DE SUPERFICIES

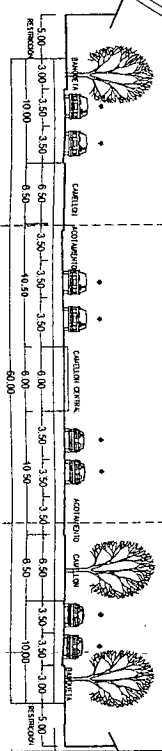
NO. DE LOTE	MANZANAS	NO. DE SUPERFICIE	AREA DE SUPERFICIE
1	123173	CS	27163.91
2	123173	CS	27163.91
3	123173	CS	27163.91
4	123173	CS	27163.91
5	123173	CS	27163.91
6	123173	CS	27163.91
7	123173	CS	27163.91
8	123173	CS	27163.91
9	123173	CS	27163.91
10	123173	CS	27163.91
11	123173	CS	27163.91
12	123173	CS	27163.91
13	123173	CS	27163.91
TOTAL	123173	CS	353131.08



DETALLE DE ESQUINA



SECCION VP-2  
VALIDAD PRINCIPAL

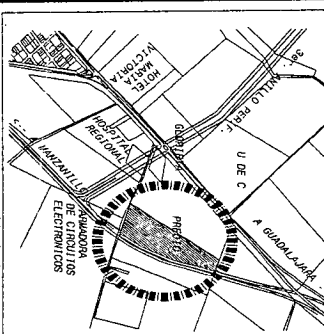


VAC VALIDAD DE ACCESO CONTROLADO  
LIBRAMIENTO EJERCITO MEXICANO

**PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION**

**FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL CAMINO REAL II**

**LOCALIZACION**



**SIMBOLOGIA**

MANZANA  
3  
NUMERO DE LOTE  
LINDERO DEL LOTE  
DIMENSION DEL LOTE  
SUPERFICIE DEL LOTE

**RESUMEN DE AREAS**

RESUMEN DE AREAS  
AREA VERDIBLE 30,576.94 M<sup>2</sup> 72.30 %  
AREA DE GESTION 4,655.49 M<sup>2</sup> 11.00 %  
AREA DE VALADDO 7,066.62 M<sup>2</sup> 16.70 %  
AREA TOTAL 42,299.05 M<sup>2</sup> 100.00 %

24HECTAS 1,355.59 M<sup>2</sup> 7.03 % = 282.27 M<sup>2</sup>  
5HECTAS 271,118.53 M<sup>2</sup> 1.51 % = 54,223.63 M<sup>2</sup>  
TOTAL ORDENADA = 4,655.49 M<sup>2</sup>  
SUPERFICIE = 0.27 HA

**C. CARMEN FERNANDEZ EZQUIVEL**

**LOTIFICACION**

PROYECTO: ARQ. HECTOR DE LA ROSA T.  
FRONTERA: M.C. ARQ. FERNANDO VINDURDANALOS  
PERMISO URBANO 03/04/87

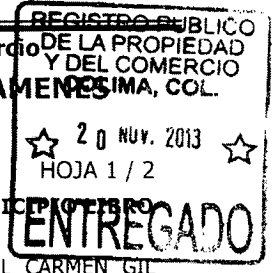
URBE: COLUMIA, COL.  
FECHA: OCTUBRE DE 2013  
ESCALA: 1:1000  
LUGAR: COLUMIA, COLOMBIA  
ADICION: METROS

23 OCT 2013



Gobierno del Estado de Colima  
Instituto para el Registro del Territorio

Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMENES**  
ANTECEDENTES REGISTRALES



PRELACIÓN: 962456  

FOLIO	ID	LIBRO	DOCTO.	SECCION	AÑO	MUNICIPIO
169374	1					

**PROPIETARIO:** JORGE MARTINEZ LIÑAN, LAURA XIMENA GIL FERNANDEZ, MA. DEL CARMEN GIL FERNANDEZ, RODRIGO DE ALBA ARELLANO, ROSA MARIA FERNANDEZ ESQUIVEL

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, A LAS DEL DIA **20 DE NOVIEMBRE DE 2013**  
EL(A) C. **LIC. JOSE ALBERTO PEREGRINA GARCIA** DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE COLIMA.

**CERTIFICA**

QUE HABIENDO INVESTIGADO EN LOS ARCHIVOS DE ESTA INSTITUCIÓN, POR UN LAPSO CORRESPONDIENTE A LOS ÚLTIMOS **11 Ó MÁS** AÑOS A LA FECHA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO:

**FRACCION PONIENTE DEL PREDIO RUSTICO IDENTIFICADO COMO PARCELA NO. 41 Z-2 P1/1.- DEL POBLADO DE EL DIEZMO, DEL MUNICIPIO DE COLIMA DEL ESTADO DE COLIMA, CON SUPERFICIE DE 5-40-64.28 HAS**

CUYOS ANTECEDENTES REGISTRALES SON LOS DE ARRIBA INDICADOS, PARA DETERMINAR SI TIENE O NO, GRAVAMENES, O LIMITACIONES DE DOMINIO, RESULTÓ LO SIGUIENTE:

- A) **NO** EXISTE INSCRITA LA DECLARATORIA SOBRE PREVISIONES, USOS, RESERVAS Y DESTINOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.
- B) EN CUANTO A LOS GRAVAMENES **NO** REPORTA:
- C) EN CUANTO A LAS ANOTACIONES **NO** REPORTA:

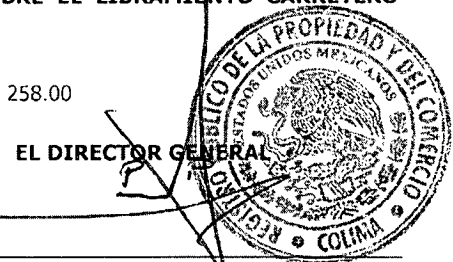
D) EN CUANTO A LAS LIMITACIONES DE DOMINIO **NO** REPORTA:  
\* **563479 169374-1 EL LOTE 2 DE LA MANZANA 496, CON SUPERFICIE DE 4,726.39 M2., PASO A FAVOR DE FALAGAL INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA, SEGUN FOLIO 231480-1.-26/05/08.**

\* **428541 169374-1 EL LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NO. 1, MANZANA 29, ZONA CAT. 12. CON SUPERFICIE DE 5,500. M2, PASO A FAVOR DE "ACEROS MURILLO" S.A. DE C.V., SEGUN FOLIO 205615-1.-03/03/06**

\* **396646 169374-1 QUEDA REGISTRADA LA INCORPORACION MUNICIPAL DE LOS LOTES 1 Y 2, DEL CONJUNTO COMERCIAL "PUERTAS DEL CAMINO REAL, COMPRENDIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 11,778.3055 M2., DE LOS CUALES 1,551.9028 M2., CORRESPONDE AL AREA DE VIALIDAD; 10,226.402 M2., AL AREA VENDIBLE. LOTE 1 CON SUPERFICIE DE 5,500.0043 M2. Y LOTE 2 CON SUPERFICIE DE 4,726.3984 M2., AMBOS SOBRE EL LIBRAMIENTO CARRETERO**

Registrado por: OMAR TORRES GUTIERREZ  
Recibo No.: 762402      Importe de Derechos: 258.00

Elaboró: \_\_\_\_\_  
Revisó: \_\_\_\_\_



EL DIRECTOR GENERAL  
**LIC. JOSE ALBERTO PEREGRINA GARCIA**  
HOJA 1 / 2

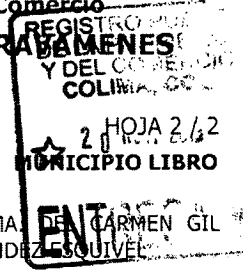




Gobierno del Estado de Colima  
Instituto para el Registro del Territorio

Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMENES**  
**ANTECEDENTES REGISTRALES**



PRELACIÓN: 962456

FOLIO	ID	LIBRO	DOCTO.	SECCION	AÑO
169374	1				

PROPIETARIO: JORGE MARTINEZ LIÑAN, LAURA XIMENA GIL FERNANDEZ, MA. DEL CARMEN GIL FERNANDEZ, RODRIGO DE ALBA ARELLANO, ROSA MARIA FERNANDEZ ESQUIVEL

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, A LAS DEL DIA **20 DE NOVIEMBRE DE 2013**  
EL(A) C. **LIC. JOSE ALBERTO PEREGRINA GARCIA** DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE COLIMA.

**EJERCITO MEXICANO, ESTOS LOTES SON DE TIPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS COMERCIALES, ESTA INCORPORACION QUEDO AUTORIZADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO "EL ESTADO DE COLIMA", EN SU NUMERO 39, DE FECHA 21/05/2005.- 15/08/2005.-**

\* 388739 169374-1 MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL NUMERO 33, DE FECHA 03/07/2004, SE AUTORIZA LA INSCRIPCION DEL ACUERDO DE LA SINSTESIS DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DEL "CONJUNTO COMERCIAL "PUERTA DEL CAMINO REAL", LOCALIZADO AL NORTE DE ESTA CIUDAD, EL CUAL SE ESTABLECE EN UNA SUPERFICIE DE 1-17-78.306 HAS., COMPRENDE 2 LOTES PARA USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONAL (CR), QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA: AREA VENDIBLE 10,226.4027 M2. 86.82%.- AREA DE VIALIDAD 1,551.9028 M2.13.18%.- PROPIEDAD DE LA C.LAURA XIMENA GIL FERNANDEZ Y COPROPIETARIOS. 13/06/2005.-

\* 262995 169374-1 POR ESC. NO. 15737; OTORG. EN LA CD. DE COLIMA, COL., EL 26/11/2002; ANTE NOT. 10, DE ESTA DEMARC., EL SR. GUILLERMO AVALOS GOMEZ, CON EL CONSENTIM. DE SU ESPOSA LA SRA. GUILLERMINA VALDOVINOS PRECIADO, AMBOS REP. LEGALM., POR SUS APOD. LA SRA. CARMEN FERNANDEZ ESQUIVEL, VENDE Y ENTREGA A LOS SRES. LAURA XIMENA GIL FERNANDEZ, MA. DEL CARMEN GIL FERNANDEZ, ROSA MARIA FERNANDEZ ESQUIVEL, JORGE MARTINEZ LIÑAN Y RODRIGO DE ALBA ARELLANO, QUIENES COMPRAN Y ADQUIEREN EN MANCOMUN, PRO-INDIVISO Y POR PARTES IGUALES, LIBRE DE GRAV., EN PRECIO DE \$ 10272,213.00M.N.,- 21/4/2003.-

DOY FE.-----  
-----  
-----  
-----

Registrado por: OMAR TORRES GUTIERREZ  
Recibo 762402  
No.:

Importe de Derechos: 258.00

EL DIRECTOR GENERAL



Elaboró: \_\_\_\_\_  
Revisó: \_\_\_\_\_

LIC. JOSE ALBERTO PEREGRINA GARCIA  
HOJA 2 / 2



MEMORANDUM N° S-1220/2013

**ING. PEDRO PERALTA RIVAS,**  
 Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,  
 Presente.

Le remito el Memorándum N° 229-DGDUEV/2013, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, en el que hace llegar el Dictamen Técnico que contiene la propuesta del Programa Parcial de Urbanización *Puerta del Camino Real II*.

Lo anterior para que la comisión que usted Preside, emita el dictamen que considere debe presentarse al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



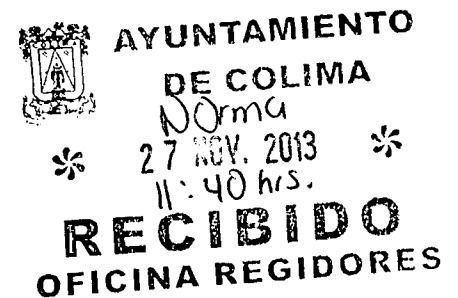
Atentamente.  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
 Colima, Col., 27 de noviembre de 2013.

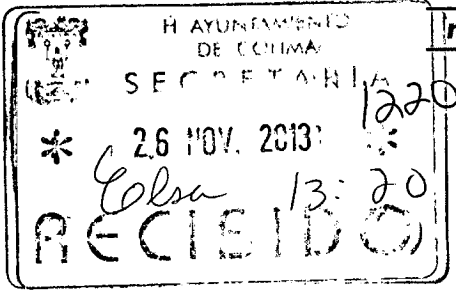
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**  
 H. Ayuntamiento de Colima  
 SECRETARÍA

*Salvador Cárdenas Morales*  
**LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.**

c.c.p. Ing. Pedro Villa Godínez. Secretario de la Comisión.  
 c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera. Secretaria de la Comisión.

SCM\*Elsa





Memorandum No. 229-DGDUEV/2013.  
Colima, Col., 26 de Noviembre de 2013.

**LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.**  
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima.  
Presente.

Por el presente me permito enviar a Usted, el DICTAMEN TECNICO que contiene la propuesta del **Programa Parcial de Urbanización "Puerta Del Camino Real II"**, lo anterior para su revisión por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo, y así estar en condiciones de continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro en particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente,  
**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA.**

*[Handwritten signature]*  
**ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ.**

EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

C.c.p. ING. PEDRO PERALTA RIVAS.- Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo.-  
C.c.P. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.-  
C.c.p. Archivo.-  
BCG/VHV/MAGS/Juanita\*

4





ANEXO  
229/2013  
SR10

## DICTAMEN TECNICO

### PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION

#### "PUERTA DEL CAMINO REAL II"

De acuerdo a la solicitud que hace la C. Carmen Fernández Esquivel, a través del M. C. ARQ. Fernando Vidauri Dávalos, Perito en Proyectos de Urbanización registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU-03-03-RF, para el trámite correspondiente al Programa Parcial de Urbanización "Puerta del Camino Real II", esta Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, ha analizado el contenido de la información y verificación de congruencia técnica legal, siendo atendidas todas las observaciones por parte del promotor de acuerdo a los lineamientos establecidos por los artículos 275, 276, 277 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Colima, Col., 26 de Noviembre de 2013.  
Ayuntamiento.

**ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**  
Director General de Desarrollo Urbano,  
Ecología y Vivienda.

EL AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA  
DIRECCION GENERAL  
DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGIA  
Y VIVIENDA

4



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLIMA

**PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN**

**PUERTA DEL CAMINO REAL II**  
EN LA CIUDAD DE COLIMA

PROMOVENTE

**C. CARMEN FERNÁNDEZ ESQUIVEL**  
PROPIETARIA

**DOCUMENTO ORIGINAL**

OCTUBRE DE 2013

**M.C. ARQ. FERNANDO VIDAURI DÁVALOS**

PERITO EN PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

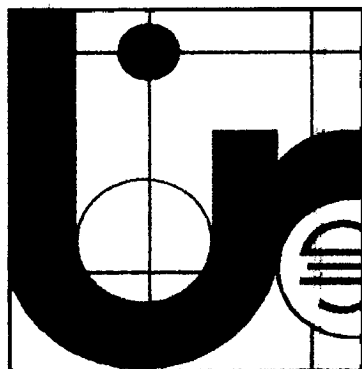
Registro P.U.-03-03-R.F.

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

MANUEL PAYNO 120 JARDINES VISTAHERMOSA,

C.P. 28017 COLIMA, COL., MÉXICO

(312) 31 2 02 11 fervidauri@yahoo.com.mx





# MUNICIPIO DE COLIMA

TESORERIA MUNICIPAL  
Dir. Ingresos

MCC-620101-CH3

MUNICIPIO DE COLIMA COLIMA

TORRES QUINTERO S/N 85

C.P. 28000 Centro COLIMA, COLIMA

RECIBO DE PAGO

FECHA

Nº. 01 - 392857 - 15/nov/2013 03:13

OBRAS PUBLICAS

OP 7002158

# MUNICIPIO DE COLIMA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

JORJAN FERNANDEZ ESQUIVEL

## REFERENCIA

Datos/Ubicaciones:

CONTENIDOS DE PAGO	IMPORTE
CONTRATO DE OBRAS DE PAGO	
CONTRATO DE OBRAS DE PAGO	17,522.73
CONTRATO DE OBRAS DE PAGO	321.73
CONTRATO DE OBRAS DE PAGO	3,170.30
CONTRATO DE OBRAS DE PAGO	15,222.24
<b>TOTAL</b>	<b>26,246.00</b>